

Santiago, veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

V I S T O S:

Lo dispuesto en el artículo 184 del Código de Procedimiento Civil rectifican, de oficio, los siguientes errores de copia de la Resolución N°202, de 21 de Octubre de 1985:

- a) En la página 3, corriente a fs. 181, línea 9, se agrega después de la palabra "otorgado" la frase "descuentos sobre factura de";
- b) En la página 6, corriente a fs. 184, línea 23, se reemplaza la expresión "discriminatorias" por la palabra "discriminatorias";
- c) En la página 10, corriente a fs. 188, línea 17, se reemplaza la expresión "la presente" por " dicha", y
- d) En la página 13, corriente a fs. 191, línea 5, se elimina la expresión "en engaño y", y en la línea 6 se reemplaza la preposición "de" por "en".

Notifíquese al señor Fiscal Nacional Económico y a los denunciados.

Rol N°220-84.

